



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-83-2023

Guatemala, 11 de abril de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece que las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE-, se realizará a través de las siguientes modalidades: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por iniciativa propia; y c) Por licitación pública.

CONSIDERANDO:

Que el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- emitió la Resolución CNEE-133-2021, mediante la cual autorizó a Fersa, Sociedad Anónima -FERSA-, la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el proyecto denominado "Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV". Posteriormente, el trece de diciembre de dos mil veintidós, la CNEE emitió la Resolución CNEE-273-2022, mediante la cual modificó la Resolución CNEE-133-2021, en el sentido de ampliar la vigencia de dicha resolución hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

Que el veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, mediante el oficio con número de referencia 008/2023/FERSA,S.A., FERSA solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-133-2021, el cual fue modificado mediante la resolución CNEE-273-2022, para poner en operación comercial el proyecto "Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE mediante el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1626, mediante el cual opinó: "...no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar (...) ampliar la vigencia de la resolución CNEE-133-2021 hasta el viernes 30 de junio de 2023...". Asimismo, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-17226, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para el proyecto "Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV". Por lo tanto, en virtud que la solicitud fue presentada en tiempo, y con fundamento en los análisis técnicos y jurídicos relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por FERSA y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-133-2021, en lo que corresponda.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano VII. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-133-2021, el cual queda así:

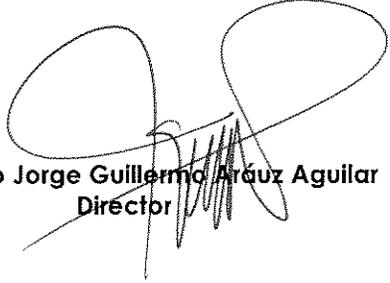
"La presente resolución caducará el 30 de junio de 2023; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Fersa, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar."

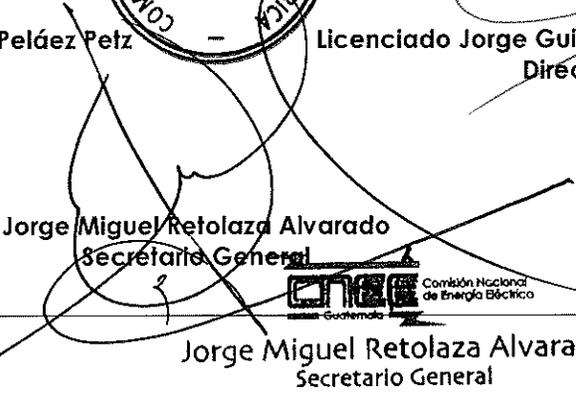
- II. El contenido de la Resolución CNEE-133-2021, que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE. -


Ingeniero Luis Ramiro Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General





Resolución CNEE-83-2023 Página 2 de 2

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 09 horas con 40 minutos del día 14 de **abril de dos mil veintitrés**, en **4ta avenida 23-90 zona 14 Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-83-2023** de fecha **once de abril de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **FERSA, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Daniel Pimentel, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Fersa, S. A.
(f) Notificado

[Signature]
(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4313

Exp: GTM-22-145

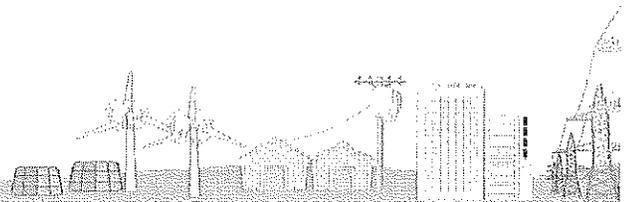
VLA



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



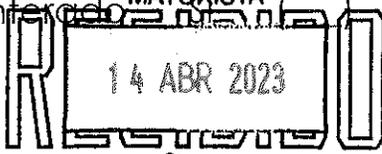


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 20 minutos del día 14 de
abril de dos mil veintitrés, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel,**
ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-83-2023** de
fecha **once de abril de dos mil veintitrés**, dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador**
del Mercado Mayorista -AMM-, por medio de cédula de
notificación que entrego a

Sofia Sazo, quien de
ADMINISTRADOR DEL MERCADO
MAYORISTA
enterado - NO firma. DOY FE.



Sofía Sazo

(f) Notificado

(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4313

Exp: GTM-22-145

VLA

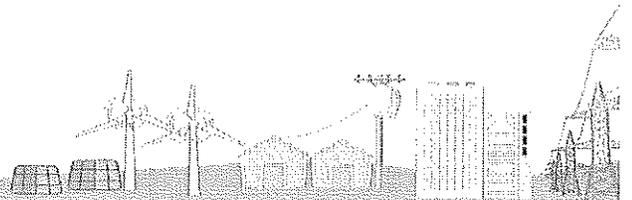


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.

AMM RECIBIDO 14ABR'23 10:18



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 15 minutos del día 14 de **abril de dos mil veintitrés**, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, Guatemala, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-83-2023** de fecha **once de abril de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-** en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a Glendy martinez, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4313

Exp: GTM-22-145

VLA


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

